



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2015 01345 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de abono allegada por la parte demandante; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

"ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, persona mayor, vecino y residente de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.433.796 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional N°155.255 del C.S.J, actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito aportar el abono realizado por la parte demandada.

-La suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) realizado el 6 de octubre de 2020."

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz